



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Unidad de Recursos Humanos

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 068-2017-MPH/OAF-U-RRHH.

Ayacucho **25 ENE. 2017**

VISTO:

El expediente administrativo de registro N° 1070 de fecha 13 de enero del 2017, Sobre Pago de Compensación Vacacional, en la modalidad contratación administrativa de servicios – CAS. Promovido por la ex servidora YSIDORA ESCALANTE MARTINEZ, e Informe N° 025-2017- MPH-URRHH-RAAP, en seis (06) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado modificado por la Ley N° 28607, Ley de Reforma Constitucional;

Que, conforme se desprende del informe N° 025-2017 -MPH-URRHH-RAAP, emitido por el responsable del Área de Administración de Personal, la ex servidora YSIDORA ESCALANTE MARTINEZ,, Como FISCALIZADORA, adscrita en la SUB GERENCIA DE CONTROL URANO Y LICENCIA, de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dentro el Decreto legislativo N° 1057, habiendo obtenido, y haber laborado desde a la vigencia a partir del 15 de febrero del 2016 al 31 de diciembre de 2016, habiendo acumulado 10 meses y 13 días; es igual a 26 días, cuya percepción es de S/. 1,300.00 nuevos soles mensuales; previa a la liquidación es s/1,233.23 soles que a continuación se detalla: Compensación Vacacional S/1,126.58 Soles y RPS. s/.106.65, soles.

Que, acreditándose en el ejercicio 2012 se estableció la Ley N° 29849, la eliminación progresiva del régimen especial del Decreto Legislativo N° 1057, el mismo que fue considerado a partir del 07 de abril del 2012, por lo que de conformidad a lo establecido en el artículo 6°, literal f) establece vacaciones remuneradas de treinta (30) días calendarios; por lo que el cálculo de la compensación vacacional trunca se hace sobre la base del 100% de la remuneración que el trabajador que percibía al momento del cese, ello debido a que mediante la Ley N° 29849 han establecido 30 días de vacaciones, de reconocerle el derecho pretendido ;

Estando a los fundamentos expuestos, y en uso de las atribuciones conferidas por Reglamento de Organización y Funciones y la Resolución de Alcaldía N° 787-2015-MPH/A;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER Y OTORGAR, por única vez, el pago de la Compensación Vacacional a favor de la servidora YSIDORA ESCALANTE MARTINEZ por el monto de **UN MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES CON 23/100 (s/1,233.23) SOLES** bajo el siguiente desagregado: Compensación Vacacional S/1,126.58 Soles, y R.S.P. S/.106.65 SOLES.

ARTÍCULO SEGUNDO.-NOTIFICAR ,el presente acto administrativo al interesado, Gerencia Municipal, Área de Remuneración, Pensiones y Beneficios, Área de Escalafón y a los demás órganos estructurados con las formalidades establecidas por ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Oficina de Administración y Finanzas
Unidad de Recursos Humanos

Adog. Yiersneit Quispe Gutiérrez
J E F E

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 25 ENE. 2017

Oficio Circ. N° 251-2017-UD-SG-MPH

SEÑOR: RECORDOS HUAMANGA

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia del original de: RTN° 068-2017-MPH/OAF-UD-PPHH de fecha: 25 ENE 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivos
Magally Solier Córdova
Abog. Magally L. Solier Córdova
JEFE